



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOYA

HUANCAVELICA



RUC: 20189996251

"Año de la Universalización de la Salud"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 05-2023-CM/MDA

Moya, 15 de mayo del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOYA

POR CUANTO:

El Concejo Distrital del Distrito del Moya, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 15 de Mayo del 2023, presidido por el Alcalde se aprobó la Ordenanza Municipal que aprueba el "Reglamento de Rendición de Cuentas en Audiencia Pública de la Municipalidad Distrital de Moya".

CONSIDERANDO:

1. Según la Constitución Política del Perú, en Artículo N° 2, numeral 2,4 y 5, expresa la igualdad ante la Ley, a las libertades de información, opinión, expresión, difusión del pensamiento mediante la palabra oral y escrita o la imagen, por cualquier medio de comunicación social, sin previa autorización ni censura ni impedimento alguno bajo las responsabilidades de la Ley.
2. De acuerdo al Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, indica que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.
3. Los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en el asunto público, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses de su población y correspondientes colectividades.
4. La Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su artículo 17, numeral 17.1 establece que los Gobiernos Regionales y Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la Formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuesto, y en la gestión pública, en su numeral 17.e2 establece que sin perjuicio de los derechos políticos que asistan a todos los ciudadanos de conformidad con la constitución y la Ley de la materia, la participación de los ciudadanos se canaliza a través de los espacios de consulta, coordinación concertación y vigilancia existentes y los que gobiernos regionales y locales establezcan y de acuerdo a Ley; comprendiéndose la Rendición de Cuentas.
5. La ley N° 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo, en su artículo 11° establece que los titulares del pliego de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, están obligados a rendir cuenta de manera periódica, ante las instancias del presupuesto participativo, sobre los avances de los acuerdos logrados en la programación participativa, así como del presupuesto total de la entidad.
6. La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su Título XII, Transparencia Fiscal y la Neutralidad Política, Artículo 148°, señala que los Gobiernos Locales están sujetos a la norma de transparencia y



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOYA

HUANCAVELICA



RUC: 20189996251

sostenibilidad fiscal y a otras conexas en su manejo a los recursos públicos; dichas normas constituyen un elemento fundamental para la generación de confianza de la ciudadanía para el accionar del Estado, así como para alcanzar un manejo eficiente de los recursos público.

7. Para realizar las audiencias Públicas de Rendición de Cuentas, es necesario aprobar un reglamento que establezca pautas y mecanismos a seguir en las Audiencias Públicas, que llevará a cabo la Municipalidad Distrital de Moya, para promover, facilitar la participación democrática y responsabilidad de las instituciones públicas y privadas; así como de los ciudadanos de la sociedad civil.
8. Por la necesidad de fortalecer los procesos democráticos y el rol de la ciudadanía en la promoción de desarrollo local; y atendiendo que la coordinación entre la Ciudadanía y el gobierno municipal es un paso fundamental para la consolidación de la gobernabilidad del municipio, en tal sentido el gobierno local de la Municipalidad Distrital de Moya, promueve mecanismos de participación ciudadana en la gestión municipal, como procesos de planificación concertado y rendición de cuentas.
9. Según lo dispuesto en el Artículo IX del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, manifiesta que el sistema de planificación tiene como principios la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas, inclusión, eficiencia, eficacia, equidad, imparcialidad y neutralidad, subsidiariedad, consistencia las políticas nacionales, especialización de las funciones y competitividad; de mismo modo, el Artículo 97° de la ley refiere que las municipalidades promuevan, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, conforme al Artículo 197° de la Constitución y que los vecinos ejercen los derechos del rol de Revocatoria de Autoridades Municipales y Demanda de Rendición de Cuentas.
10. Y, al amparo del numeral 8 del Artículo 9 y Artículo 40; así como del Artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, después del debate respectivo, el pleno del Concejo Municipal, contando con el voto **Por Unanimidad** de los señores regidores asistentes a la Sesión de Concejo de la fecha, y con la dispensa de trámite de lectura y aprobación de acta, se ha dado lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL “REGLAMENTO DE RENDICIÓN DE CUENTAS EN AUDIENCIA PÚBLICA” DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOYA – CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022-2023.

ARTICULO PRIMERO. – **APROBAR** la realización de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, la misma que se desarrollará el día viernes 26 de Mayo del 2023.

ARTICULO SEGUNDO. – **APRUÉBESE** el Reglamento de Audiencia Pública de rendición de cuentas de la Municipalidad Distrital de Moya, correspondiente al ejercicio fiscal 2022 - mayo 2023 de la Municipalidad Distrital de Moya, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente ordenanza.

ARTICULO TERCERO. – **CONFORMAR** la Comisión Técnica encargada de llevar adelante el proceso de Rendición de Cuentas que estará integrada por el Sr. alcalde quien la presidirá, El Contador Público y el responsable de Planeamiento y Presupuesto, de la Municipalidad Distrital Moya.

ARTICULO CUARTO. – **ENCARGAR** a Gerencia Municipal designe una Comisión Técnica de la Municipalidad Distrital de Moya, y otorgue la facultad de proponer y determinar disposiciones específicas

2



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOYA HUANCAMELICA



UC: 20189996251

y detalles complementarios, en el marco de la normatividad vigente, a fin de preparar la información y garantizar el normal desarrollo del proceso y lograr los resultados esperados.

ARTÍCULO QUINTO. – DEROGAR las normas que antecede a la presente Ordenanza Municipal y comunicar a los demás órganos comprendidos de la Municipalidad Distrital de Moyabambas para su cumplimiento.

ARTICULO SEXTO.– La presente Ordenanza Municipal, rige a partir del día siguiente de su aprobación y publicación en los paneles de la Municipalidad, de los que dará fe la autoridad competente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOYA
HUANCAMELICA
Rómulo Huaroc Prudencio
Rómulo Huaroc Prudencio
ALCALDE